

# PLENO EXTRAORDINARIO DE 9 DE ABRIL DE 2016



## ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación inicial del Presupuesto de 2016.
2. Propuesta modificación ordenanza Impuesto Bienes Inmuebles.

1. En el pleno del pasado día 9 de abril se trajo a pleno para su aprobación, de nuevo (por tercera vez), el Presupuesto de 2016, ya que el aprobado en el pleno de enero carecía de validez, a causa del recurso de reposición presentado por IU-Pezuela, al no estar completa la documentación necesaria para el debate. El presupuesto presentado el 2 de abril, por su parte, se dejó sobre la mesa porque la documentación de la carpeta tenía documentos contradictorios. Es por ello que el alcalde convocara este pleno extraordinario para una semana después.

Nuestro portavoz preguntó al Alcalde:

- **¿Qué diferencia hay entre estos presupuestos y los que se aprobaron en 2012 que se prorrogaron hasta 2015?**  
El Alcalde contestó que este era el suyo y los anteriores de la anterior alcaldesa. El Secretario aclaró que la estructura era similar pero variaban las cantidades de algunas partidas.
- **En el capítulo de Gasto “ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. A Familias e Instituciones sin fines de lucro” se pasa de 3.000€ del anterior presupuesto a los 15.000€ de esta propuesta. ¿A qué es debido?**  
El Alcalde se limitó a decir que en el primer pleno ya dijo a qué era debido. Nuestro portavoz insistió en la pregunta, recordándole que este era un nuevo pleno y que, de nuevo, había que debatir el punto, ya que lo aprobado en el anterior pleno (29 de enero) quedó invalidado debido al recurso presentado. El Alcalde contestó que se incrementaban las subvenciones a 15.000€, no pudiendo determinar, por ejemplo, a qué partidas se podía imputar los gastos del profesor de música o lo que se paga al AMPA.
- **En el capítulo de Gasto “SERVICIOS PUBLICOS BASICOS Material, suministros y otros” se pasa de los 65.000€ del anterior presupuesto a los 50.000€ de esta propuesta. ¿A qué se debe esta reducción?**  
A la bajada de consumo eléctrico, contestó el Alcalde.
- **En el capítulo de Gasto “Fiestas populares y festejos. Gastos diversos” se pasa de los 25.000€ del anterior presupuesto a los 40.000€ de esta propuesta. ¿Cuánto va ir para las fiestas?**  
“El mínimo posible”, contestó el Alcalde, no especificando el desglose presupuestado y dando a entender que de esa forma si se necesitaban 5.000€ más u otra cantidad para las fiestas patronales no se pillaban los dedos. Además, el Teniente de Alcalde recalcó “que todo sube”.

Queda de manifiesto la obsesión del Equipo de Gobierno por los festejos en Pezuela, incrementando la cantidad presupuestada en un 60% por “no pillarse los dedos”, como manifestó el Teniente de Alcalde (CdP). Lamentamos que se planteen estos elevados gastos en fiestas cuando no se pone remedio a los baches, a la falta de aceras, al estado de ruina del polideportivo, etc... En efecto, en este presupuesto, además de reducir la partida destinada a “SERVICIOS PUBLICOS BASICOS Material, suministros y otros”, con la argumentación de la rebaja del suministro eléctrico, **tampoco hay una partida dedicada a Inversiones**, ni se aplica un incremento a las partidas que puedan servir para ir resolviendo estas deficiencias en nuestro municipio, quedando todas ellas a expensas de las posibles subvenciones que puedan llegar (o no), o a aumentar el endeudamiento de nuestro ayuntamiento.

- Las “ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL. Indemnizaciones por razón del servicio” (dietas) de esta propuesta, 5.000€, son 10 veces más elevadas que los 500€ contemplados en el anterior presupuesto. ¿Por qué?

El Alcalde contestó que es debido a que se ha subido el kilometraje de las dietas y porque los empleados municipales van hacer cursos.

- En las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016, en concreto en la BASE 35, “Gastos de Personal. Dietas e indemnizaciones”, se establecen unas dietas por kilometraje de 0,25 euros por kilómetro, cuando en el anterior presupuesto estaban establecidas en 0,19 euros por kilómetro. ¿Por qué?

El Alcalde justificó esta subida debido al incremento de los costes que, según él, van aparejados al uso del vehículo propio. Nuestro portavoz le replicó que para el funcionariado de la Administración del Estado las dietas por kilometraje siguen siendo a 0,19€/km y que parecía que en Pezuela seguíamos siendo especiales, recordando al Alcalde que, en su día, él fue Teniente de Alcalde en una legislatura en la que se le pagaba al Alcalde una dieta por kilometraje de 0,54€/km y al Teniente de Alcalde que era él, alrededor de 0,30€/km y a los administrativos a 0,19€/km y 0,17€/km. Además, hizo hincapié en que el IPC en los últimos años no había subido, por lo que las dietas no debían subir.

Como dejamos claro en el debate de este punto, no tiene sentido subir precisamente ahora la dieta por kilometraje, pues el principal concepto que con ella se cubre es el precio del combustible, que ha bajado considerablemente en el último año. En una situación tan apurada, teniendo que hacer frente a la enorme deuda que nos dejó el Equipo de Gobierno de hace dos mandatos, en el que participó el actual alcalde, no es de recibo que el Equipo de Gobierno decida subirse las dietas que cobrarán por sus desplazamientos.

- En el anexo de personal para 2016, Capítulo 1, se reservan 88.508,12€ en el concepto “ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. Cuotas prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador” en concepto de “Seguridad Social Laborales y Secretario”. ¿Puede desglosar esa cantidad? El Sr. Secretario se comprometió a proporcionarnos ese desglose.
- En ese anexo de personal, la aplicación presupuestaria “ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. Otro personal” se presupuesta en 0€, pero en

la tabla de Gastos de 2016, ese mismo concepto se presupuesta en 5.000€. ¿A qué se debe esta discrepancia?

El Secretario explicó que se vio la necesidad de contratar a algún operario y además esta partida es conveniente que no esté a 0, ya que cuando viene alguna subvención para contratar personal, aunque cubra el 100% del gasto, a veces es difícil cuadrar, debido a la aplicación de los convenios.

- En la aplicación presupuestaria “ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. A Entidades Locales” (mancomunidades) se presupuestan 88.508,12€. ¿Puede desglosar esta cantidad?

El Secretario se comprometió a hacérselo llegar a lo largo de la semana siguiente al pleno.

- En los Ingresos Previstos para el Ejercicio 2016 se contemplan 11.980€ de la aplicación presupuestaria “Servicios asistenciales”, que va al capítulo 3 (“Tasas y otro ingresos”). ¿A qué se refiere esa cantidad?

Son las tasas de los usuarios de “La Casa de Niños”, contestó el Secretario.

- En el Informe Económico Financiero, en la página 2, donde pone “Ingresos patrimoniales (Capítulo 5)”, se hace referencia a “arrendamiento de locales que abajo se relacionan”. ¿A qué locales se refiere?, ¿Por qué no se relaciona ningún local en el documento?

El Secretario explicó que no hay locales, y que, por defecto, en el informe aparece en el nombre genérico de la partida lo de los locales.

- En el Capítulo 4, “Transferencias corrientes”, se contemplan 10.000€ de ingresos previstos de “Empresas Privadas”. ¿A qué se refiere esta cantidad?

Se debe a las aportaciones por fiestas y a un convenio que existe con Châteaufort de alrededor de 9.000€, contestó el Secretario.

- Los gastos en personal de 2015 sumaban 500.224,17€, mientras que en la propuesta de presupuesto se contemplan 517.812,06€. ¿A qué se debe este incremento?

Al incremento del 1%, antigüedad y al incremento de los seguros sociales, contestó el Secretario.

A continuación, nuestro grupo hizo el ruego de que, en los próximos presupuestos que se presenten durante la legislatura, el Equipo de Gobierno presente un borrador a la Oposición que pueda ser discutido por todos los miembros de la Corporación antes de la presentación a pleno. De esa forma, los presupuestos podrían ser consensuados, lo que redundaría en beneficio del vecindario.

Los presupuestos fueron aprobados con la siguiente votación:

- Votos a favor: 4 (3 PP, 1 CdP).
- Votos en contra: 3 (IU-Pezuela).

Quedan claras las prioridades del Equipo de Gobierno: las fiestas y aumentar sus propias dietas. Nos les importa que con ello se incremente aún más la deuda de nuestro municipio o se dejen sin atender las muchas necesidades que tienen los vecinos a diario. Un ejemplo de esto es la reciente contratación por adjudicación directa y sin publicidad con la empresa “Grupo SGE”, por ‘renting’, para el cambio de unas 100 luminarias “led” y 3 farolas en el municipio, por un importe de 34.644€, lo que nos obliga a tener que pagar 721,75€ durante 48 meses, sin haber informado al menos al resto de la Corporación.

Quedamos a expensas de ver cómo se desarrolla la futura ordenanza de subvenciones que el Alcalde manifestó que se realizará para dar regulación a la partida presupuestaria dedicada a las mismas. Esperamos que, esta vez sí, el Equipo de Gobierno cuente con los 3 concejales de nuestro grupo para desarrollarlas, puesto que las ordenanzas afectan a todo el vecindario y no solo a sus votantes.

2. Se incluía en este pleno extraordinario la propuesta de modificación de la ordenanza del IBI, que se corresponde punto por punto a las alegaciones que nuestro grupo presentó a la ordenanza aprobada en el pleno de Noviembre de 2015. Recordemos que el Equipo de Gobierno no convocó un pleno para debatir esas alegaciones antes de la finalización del año, lo que provocó que, si se debatían estas alegaciones en el pleno de enero, las modificaciones a la ordenanza del IBI no serían efectivas en el presente ejercicio fiscal. Esa fue la causa de que IU-Pezuela retirara sus alegaciones, pero a cambio de un compromiso del Equipo de Gobierno de aprobarlas en el siguiente pleno, con idea de que entraran en vigor para el siguiente ejercicio de 2017. Conseguido el acuerdo, los vecinos de Pezuela podrán disfrutar en 2016 de una rebaja del IBI.

La propuesta fue leída por nuestro portavoz, después de lo cual intervino el Teniente de Alcalde (CdP) para manifestar que él no estaba de acuerdo con uno de los puntos y que interpretó que el compromiso era solo para incluir la propuesta en el orden del día del pleno, pero no para aprobarla. Tras un intenso debate en torno a cuál había sido el compromiso asumido en su día por el Equipo de Gobierno, la propuesta fue votada punto por punto, siendo aprobados por unanimidad los dos primeros y con el único voto en contra del Teniente de Alcalde (CdP) en el tercer punto, aunque posteriormente indicó que se había equivocado en la votación y que estaba en contra del punto 2 y no del 3.

Nuestra propuesta fue, literalmente, la siguiente:



## AL PLENO

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE CARA AL PRÓXIMO EJERCICIO:

#### ANTECEDENTES:

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 279 en sus páginas 77 y 78 de fecha de 24 de noviembre de 2015) se publicó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles por el Pleno del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, en la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2015.

El Grupo Municipal de IU-Pezuela considera que las modificaciones aprobadas contienen aspectos que deberían ser modificados de cara al próximo ejercicio.

Así, con el fin de:

- facilitar la liquidez del consistorio,
- fomentar también la domiciliación de los recibos,
- reducir los trámites administrativos del ayuntamiento para gestionar el cobro del impuesto,
- distribuir el pago más homogéneamente a lo largo del tiempo,
- evitar al contribuyente el tener que abonar el 68% de la totalidad de la cuota en tan solo dos meses, y
- favorecer al ayuntamiento al disponer de la liquidez correspondiente al segundo pago con mayor antelación,

el grupo municipal de IU-Pezuela eleva al Ayuntamiento Pleno las siguientes propuestas iniciales de

#### ACUERDO

**1.** En el punto Dos de la actual ordenanza se modificaba el anterior artículo 3, introduciendo dos apartados, c) y d), pero aparece exclusivamente desarrollado el apartado c), **no apareciendo ningún desarrollo del apartado d)**. Se propone dar contenido el apartado d) según se expone a continuación.

**2.** En el apartado c) se establece una bonificación del 2% sobre la cuota del IBI a todas las personas que se acojan al pago fraccionado mediante domiciliación bancaria de las cuotas por recibo. Esta bonificación genera un agravio a los contribuyentes que en la actualidad o en el futuro realicen el pago mediante domiciliación bancaria de una sola vez. Se propone, por tanto, desarrollar el punto d) de la siguiente forma:

***“d) Se establece una bonificación del 3% sobre la cuota del IBI a todas las personas que se acojan al pago en una sola vez mediante domiciliación bancaria.***

***Se aplicará de oficio esta bonificación a todos los contribuyentes que ya realizan el pago de su cuota del IBI por domiciliación bancaria de una sola vez.***

***El procedimiento que habrán de seguir los contribuyentes que realicen la domiciliación bancaria para el pago del impuesto de una sola vez será similar al desarrollado en el apartado c)”.***

**3.** En el apartado c) también se establecen las fechas para los 3 plazos definidos en el pago fraccionado, siendo éstas el 31 de marzo, el 30 de septiembre y el 30 de noviembre. Se propone variar las fechas de pago fraccionado a las siguientes: **31 de marzo, 31 de julio y 30 de noviembre.**